



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 14 de octubre de 2004

ORDENANZA N° 76/04 C.D.P.P

VISTO:

La Ordenanza N° 58/04 Sancionada por el Concejo Deliberante

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó una prórroga para extender el plazo para la presentación del relevamiento de los hechos existentes.

Que dicho pedido se basa en la solicitud de un profesional que está realizando el trabajo de un número importante de casos

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO N° 1: *Extiéndase el plazo para la presentación de planos de hechos existentes por única vez por treinta (30) días hábiles a partir de promulgada dicha Ordenanza.*

ARTICULO N° 2: *Cumplido dicho plazo, a aquellos que no hayan presentado los planos para el relevamiento de hechos existentes , se les aplicará lo estipulado en el artículo N° 2 de la Ordenanza mencionada en el visto.*

ARTICULO N° 3: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.*